



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001188
 FOLIO: Gobierno de Tlaquepaque 661 344
 NOMBRE: ORTEGA CRUZ MA OLGA
 UBICACIÓN: POZA BICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
 GIRO: VARIOS CHAMARRAS Y ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021
 FECHA EXPEDICIÓN: 18-noviembre-2021
 TEMPORADA NAVIDEÑA
 EXTERIOR: INTERIOR:
 IMPORTE: \$0.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:59:33 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 p
MARTES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:59:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:10:17 a				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
 ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZO



Alejandro C.O
 ACEPTO
 ORTEGA CRUZ MA OLGA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá permanecer al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.